

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

NOMBRE DEL PROCESO: No.SV-MC-P2-2023 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL VAUPÉS "

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 - Modificado Decreto 142 de 2023)

ENTIDAD	Instituto Colombiano Agropecuario ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Gerencia Seccional
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia Seccional
FECHA	Mitú, 26 abril de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015- Modificado Decreto 142 de 2023)

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA-Gerencia Seccional Vaupés, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) aires acondicionados con los que se cuenta en las instalaciones. Lo anterior, debido a que mas de un año por deficiencia presupuestal, no se les ha realizado ningún tipo mantenimiento. El objetivo principal de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo es la de optimizar la disponibilidad de los equipos, disminuir costos de reparación, costos energéticos y maximizar la vida útil de los equipos.

Así mismo, se constituye en nuestro interés brindar sitios adecuados para los usuarios y funcionarios de la Seccional, brindando un buen ambiente que garanticen su bienestar físico y mental, y que los diferentes usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites.

En este sentido, el Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Vaupés, no cuenta con personal con conocimientos y perfiles para cubrir la necesidad descrita; por lo tanto, para satisfacer la necesidad es contratar con un tercero la prestación del servicio. La presente necesidad, se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad para el año 2023.

Así las cosas, el ICA-Seccional Vaupés acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de suplir la necesidad antes mencionada, requiere adelantar el proceso de selección contractual le permita la escogencia del contratista que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados requerido para el cumplimiento de las actividades de la Seccional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

Objeto Contractual: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL VAUPÉS

Naturaleza del objeto	Bienes		Servicios	Obras	Otro		
			X				
Tipología	Compraventa o suministro	Consultoría	Prestación de servicios asistenciales	Obra	Seguros	Convenio	Arrendamiento
	X						

ALCANCE DEL OBJETO:

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.081)

Código	Nombre
UNSPSC-72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.1 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:**2.1.1 OBLIGACIONES GENREALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- 2) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
- 3) El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
- 4) Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- 5) El oferente debe contar con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.
- 6) En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales
- 7) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 8) Suscribir el Acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la Aceptación de la Oferta, previo cumplimiento de requisitos
- 9) Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- 10) Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- 11) Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- 12) Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
- 13) Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato

- 14) Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
- 15) Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
- 16) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- 17) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
- 18) En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
- 19) Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- 20) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- 21) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 22) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como las descritas por el contratista en su oferta.
- 2) Garantizar y responder por la calidad del mantenimiento prestados a los equipos (aires acondicionados)
- 3) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor relacionados con el objeto contractual.
- 4) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a los terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
- 5) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- 6) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 7) Si después de realizado el mantenimiento correctivo se presenta una falla sobre la reparación realizada, dicho mantenimiento se efectuará como respuesta a una petición por lo que el contratista deberá atender oportunamente el requerimiento en lo posible de inmediato y sin costo adicional para el ICA.
- 8) Los repuestos que suministre el contratista deben ser nuevos de iguales o superiores características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos. El suministro de repuestos debe incluir cualquier tipo de repuesto necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos.
- 9) El contratista deberá entregar al supervisor el Programa de mantenimiento anual que se le va realizar a cada uno de los equipos objeto de la presente contratación.
- 10) No utilizar refrigerante R-22 para la recarga.
- 11) El contratista deberá realizar dos mantenimientos correctivos y/o preventivos con un intervalo máximo de cada seis meses para cada equipo (mayo y noviembre), previa autorización del supervisor.
- 12) El contratante debe disponer de los residuos peligrosos generados con ocasión de la ejecución del contrato, garantizando que la disposición final cumpla con la normatividad ambiental vigente.
- 13) Presentar informe al presentar la cuenta de cobro, el cual deberá además la siguiente documentación:

- Diagnóstico detallado del servicio a prestar en original
- Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados
- Informe de disposición de final de repuestos, RESPEL, vertimientos y derrames

2.1.3. DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión.
2. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del **CONTRATISTA** mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos se tendrá como domicilio y lugar de ejecución: el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA Seccional Vaupés, ubicado en la Avenida 15 No. 8-118 Barrio La Unión

2.3 SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de FLAYMIR ADELSON SOLANO HERNANDEZ, quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

2.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.4.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

2.4.3. Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

2.4.4. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- a. Cuando el proponente o el contratista sea **persona jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- b. Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

- c. En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

d. COPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR: Cuando el proponente sea persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula del representante legal y copia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

Cuando es persona natural, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

2.4.5. Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

2.4.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

2.4.7. Certificado de Antecedentes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

2.4.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren comparendos en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

2.4.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no presenten inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

2.4.10. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

2.4.11. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

2.4.12. Certificado de experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a los establecidos en el numeral 4.2 del presente documento.

2.4.13. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

2.4.14. Formulario de la Propuesta Económica

El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

2.5. GARANTÍA DE FÁBRICA

La presente contratación No requiere garantía de fábrica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, seccional Vaupes adelantará un proceso de contratación de Mínima cuantía dentro del marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes y toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MÍNIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 - 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL VAUPÉS", se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

4.1 La adquisición a contratarse se estipula de acuerdo a la siguiente ficha técnica

ITEM (1)	<u>CODIFICACIÓN UNSPSC</u> 4to nivel del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	Calidad	Unidad de medida	CANT
1	UNSPSC-72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	Mantenimientos preventivo y correctivo de los aires acondicionado HACEB de 24000 btu: Lavado Serpentin evaporador y condensador. Limpieza filtros de aire	N/A	Mantenimiento	6

			Limpieza de bandeja y drenaje de condensados. Ajuste y revisión parte eléctrica Revisión de fugas. Tomar consumo de corriente y voltaje Ajustes mecánicos. Lubricación de piezas móviles. Revisión de funcionamiento de rodamientos. Toma temperatura en succión y descarga. Pruebas de funcionamiento. Entrega de reporte con las respectivas observaciones. Seguimiento en el reporte de fallas			
--	--	--	---	--	--	--

Nota 1: Para el caso de compras y/o suministros, el proponente deberá indicar la marca y referencia de los elementos ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

4.2. Experiencia Mínima Acredita:

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de máximo una (01) Certificación de Experiencia (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados **y/o similares** con el objeto contractual, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán la primera (01) presentada con la oferta (según el orden consecutivo por número de folio).

Las Certificación de Experiencia deberá ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Cumplimiento a satisfacción.
- 8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrá en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, y no se acumulará a la vez, experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL VAUPÉS “ fue realizado con un estudio de mercado allegado por tres (03) COTIZACIONES del sector y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han utilizado estos servicios.

Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE MERCADO: Este análisis fue realizado con las cotizaciones allegadas a esta gerencia previa publicación de la solicitud en la cartelera institucional; en este contexto esta clase de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados con destino a la Gerencia Seccional Vaupés ICA fue ofrecido por empresas y/o personas naturales, que dentro de sus actividades comerciales les ha permitido ofrecer esta actividad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con similar objeto contractual, por lo tanto relacionan a continuación dichos contratos que aportan gran significado al presente análisis del sector.

Año de suscripción del contrato ó de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
CONTRATO No. SV-MC-01-2020	Minima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON	2.106.300	4 meses	Cumplimiento 10%

		REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL VAUPÉS			
CONTRATO No. SV-MC-02-2019	Minima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL VAUPÉS	3.568.500	8 meses	Cumplimiento 10%
SV-MC-13-2015	Minima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL VAUPÉS (COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS)	18,370,400.00	8 DIAS	Cumplimiento 20% CALIDAD DEL BIEN 20%
VIC-MC-010-2018	Minima Cuantía	Mantenimiento integral de aires acondicionados, neveras y equipos de refrigeración y los trayler de los puestos de control de Casuarito, Puerto Murillo, Aceitico, La Venturosa y Nueva Antioquia	12,586,047.		Cumplimiento 10%

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se relacionan las siguientes:

Nombre de la entidad contratante	Objeto contractual	Valor del contrato
<u>VAU-MC-12-2018</u> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) DEL VAUPES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA CGR - VAUPES.	\$ 5.040.000,00
<u>MC-CDV-03-2018</u> VAUPÉS - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VAUPES	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y de la impresora marca Samsung REF M4580FX de propiedad de la Contraloria Departamental de Vaupés, incluidos repuestos.	\$5.040.000,00
<u>PN MEVIL MIC 015 2017</u>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICIA	\$73.613.504.00

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL (PONAL)METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y
UNIDADES ADSCRITAS
ADMINISTRATIVAMENTE

Dentro de las características técnicas comunes, que fueron exigidas por las entidades anteriormente relacionadas se destacan las siguientes:

- Cumplir con todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones
- Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De los oferentes existentes en el mercado Colombiano, ésta dependencia solicitó cotizaciones a algunas personas naturales y/o jurídicas que desempeñan las actividades requeridas por la entidad en el mercado local, obteniendo los siguientes resultados:

Propuesta y/o entidad	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Valor Unit	Valor Total
COTIZACION A RADICADO ICA ICA41231000069	1	Mantenimiento preventivo y Correctivo con repuestos incluidos aires acondicionados: Lavado Serpentin evaporador y condensador. Limpieza filtros de aire Limpieza de bandeja y drenaje de condensados. Ajuste y revisión parte eléctrica Revisión de fugas. Tomar consumo de corriente y voltaje Ajustes mecánicos. Lubricación de piezas móviles. Revisión de funcionamiento de rodamientos. Toma temperatura en succión y descarga. Pruebas de funcionamiento. Entrega de reporte con las respectivas observaciones. Seguimiento en el reporte de fallas.	6	\$ 575.000	\$ 3.450.000
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA\$				\$3.450.000
COTIZACION B -RADICADO ICA ICA41231000070	1	Mantenimiento preventivo y Correctivo con repuestos incluidos aires acondicionados: Lavado Serpentin evaporador y condensador. Limpieza filtros de aire Limpieza de bandeja y drenaje de condensados. Ajuste y revisión parte eléctrica Revisión de fugas. Tomar consumo de corriente y voltaje Ajustes mecánicos. Lubricación de piezas móviles. Revisión de funcionamiento de rodamientos. Toma temperatura en succión y descarga. Pruebas de funcionamiento. Entrega de reporte con las respectivas observaciones. Seguimiento en el reporte de fallas.	6	\$500.000	\$3.000.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA					\$3.000.000
COTIZACION C - RADICADO ICA ICA41231000079	1	Mantenimiento preventivo y Correctivo con repuestos incluidos aires acondicionados: Lavado Serpentin evaporador y condensador. Limpieza filtros de aire Limpieza de bandeja y drenaje de condensados. Ajuste y revisión parte eléctrica Revisión de fugas. Tomar consumo de corriente y voltaje Ajustes mecánicos. Lubricación de piezas móviles. Revisión de funcionamiento de rodamientos. Toma temperatura en succión y descarga. Pruebas de funcionamiento. Entrega de reporte con las respectivas observaciones. Seguimiento en el reporte de fallas.	6	\$ 480.000	\$ 2.880.000
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA				\$ 2.880.000

Por lo anterior, la seccional procede a determinar las cantidades y servicios con la cotización del menor costo ajustado al presupuesto del ICA Seccional Vaupés.

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 Y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO:

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación corresponde a la cotización de menor valor que asciende a la suma de hasta **Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil pesos m/cte (\$ 2.880.000). Incluido IVA**, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL: Tres Millones de pesos m/cte (\$ 3.000.000).

6.3 FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta, en **dos pagos parciales** o contado una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los Treinta (30)

días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será de siete (07) meses, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 1023 con fecha del 2 de marzo del año 2023**, cuyo valor total asciende a la suma de Tres Millones de Pesos M/cte. (\$3.000.000)., expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FEC HA EXP EDIC IÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
1023	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02/03/2023	\$3.000.000	\$ 2.880.000

8 CAPACIDAD FINANCIERA

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015), cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exige por ser contra entrega a satisfacción del servicio.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

N	Específico Externo Planeación/Selección/Ejecución Operacional	1 Específico Externo Selección/Ejecución Regulatorio	No. Clase Fuente Etapas Tipo Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto Valoración del Riesgo Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Que el producto no sea de buena calidad.	El producto no podrá ser utilizado	Que las especificaciones técnicas presentadas para el producto no estén acordes con la necesidad		1	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos objeto del contrato; revisar procesos especificar estándares de los bienes y servicios; Realizar las inspecciones de los bienes.	1			Entidad/Contratista	Planeación	Liquidación del Contrato	Con los documentos de planeación, solicitud de cotización, estudio previo, y supervisión del contrato		Permanente
					5			4		Insuficiente						
					6					Bajo						
					Alto					Si						
3	Solicitar muestra física desde la solicitud de la necesidad					Contratista		3			Entidad/Contratista	Planeación y Ejecución	Al momento de la entrega del producto	Con la supervisión del contrato verificando condiciones de entrega		Al recibir el producto
								Mayor								
								Medio								
								Si								

3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas.	Afecta la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales, exigencia de garantía de cumplimiento	1	2	4	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento	Durante el plazo de ejecución contractual.	Inspección permanente	Semanal
---	---------	---------	-----------	----------------------	--	-----------------------------------	---	---	---	-------	-----------------------	--	---	---	---	-------------	----	---------	---	--	-----------------------	---------

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de **EL ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA** para cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.


Blanca Cecilia Ortiz Novoa
Gerente Seccional Vaupés